AÑO 1980.—NUMERO 19 MIERCOLES, 13 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

320

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Entidades Locales para 1980 en materia de retribuciones de personal.

Por Ley 42/1979, de 29 de diciembre, han quedado aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1980 y, en consecuencia, fijados los criterios esenciales en cuanto al incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Resulta procedente, por tanto, cumplir lo establecido en la Orden de este Ministerio de 26 de noviembre de 1979 y completar las normas dictadas por la misma, cuyo objetivo fue establecer las cifras de carácter global para facilitar la formación de los proyectos de presupuestos de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—En aplicación de lo dispuesto en el párrafo b) de la instrucción primera, uno, de la Orden de este Ministerio de fecha 26 de noviembre de 1979, el 4 por 100 a que allí se alude se distribuirá por cada Corporación conforme dispone el artículo séptimo, dos, b) y c), de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, si bien, tanto ese porcentaje como los restantes citados en la expresada instrucción se verán afectados por lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo octavo, cuatro, de la expresada Ley. Esto, no obstante, si la Corporación no utilizase cada 2 por 100 en las finalidades que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980, el remanente será objeto de distribución proporcional entre los funcionarios correspondientes.

Segundo.—Uno. En las Corporaciones en las que, en el presupuesto para 1979, únicamente figurasen créditos para atender al pago de las retribuciones básicas, el crédito para 1980 será el correspondiente para atender al pago de éstas en las cuantías señaladas en la instrucción segunda de la Orden de este Departamento de 26 de noviembre de 1979, incrementado, en su caso, con el importe del "complemento de compensación" a que se refiere el párrafo siguiente.

Dos. Hechos todos los cálculos derivados de las normas que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, en relación con la Ley 29/1974, de 24 de julio, se reconocerá a los funcionarios cuyas retribuciones para 1980 —exceptuando del cómputo el importe de los trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar— supongan un íntegro anual que, dividido entre doce mensualidades resulte inferior al salario mínimo interprofesional, un "complemento de compensación" por la diferencia. A estos efectos se creará en el presupuesto de gastos para 1980 un crédito especial, bajo la rúbrica de "complemento de compensación", incluido en el concepto 125 de aquél.

Tercero.—Las Agrupaciones de Municipios y las Acumulaciones continuarán rigiéndose por las normas vigentes en 1979, incrementando la cuantía de la indemnización en ellas establecidas en el 10,5 por 100.

Cuarto.—Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas de la presente Resolución.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—P. D.: El Director general, Ricardo González Antón.

(Del B. O. del Estado núm. 33, de 7 de febrero de 1980.)

317

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso para la adquisición de mobiliario para el pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial

Acordada por el Pleno de esta Excma. Corporación provincial, en sesión de 20 del mes de diciembre próximo pasado, la adquisición de mobiliario para el pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, así como jurídicas y económico-administrativas que han regir en la contratación, se hace público que dichos documentos estarán expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, en la Unidad de Contratación dependiente de la Secretaría General de esta Diputación, al objeto de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese y formular, en su caso, dentro

del mencionado plazo, las reclamaciones que resulten oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 119, párrafo segundo, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca concurso público para la adquisición del mobiliario referido, con sujeción a los pliegos de condiciones mencionados y, en particular, a las siguientes:

Objeto del concurso: Es la adquisición del mobiliario que se detalla a continuación:

Dormitorios:

27 cabeceros dobles, de 2,50 metros de largo y 1 metro de alto, construidos sobre un bastidor de 5 × 4 centímetros de escuadría y moldado con chaflán; está formado por tres casetones con tablero de fondo de mukali y una mesilla suspendida en el casetón central, todo ello construido en madera de haya vaporizada y barnizado en color nogal.

54 colchones de 90 centímetros, de muelles.

54 somieres de 90 centímetros.

54 almohadas de 90 centímetros, de goma espuma.

54 colchas de tapicería acrílica, rematadas con pasamanería de 5 centímetros.

27 alfombras acrílicas de 1,40 × 0,70 metros.

108 sábanas altas, 108 sábanas bajas y 108 cubre-almohadas.

27 mesas cuadradas de 70 × 70 × 72 centímetros, en madera de haya vaporizada, con patas cilíndricas de 6,5 centímetros de diámetro, esquinas de tapas redondeadas, barnizadas con material plástico de color nogal.

54 sillas de madera de haya, tapizado el asiento en piel artificial, respaldo de madera en forma curva, barnizadas en color nogal.

27 apliques de media esfera, en material plástico blanco, montados sobre esqueleto de alambre.

27 cuadros decorativos de 45 × 60 centímetros, con moldura color nogal.

27 juegos de cortinas, con galería barnizada de color nogal de 1,50 metros de larga y 15 centímetros de ancha, con visillos semitransparentes acrílicos.

Cuartos de aseo:

32 cortinas tergal impermeables, montadas sobre barra y soportes de acero inoxidable; armarios de una puerta con espejo incorporado, portarrollos de acero inoxidable, toalleros de un brazo, jaboneras, apliques de luz, alfombras de goma, banquetas y perchas dobles de acero inoxidable.

Comedores:

16 mesas de 75 × 75 × 72 centímetros, en madera de haya, con tapa de formica imitación nogal, patas de 7 × 7 centímetros de sección, redondeada en su parte exterior y canto matado el vivo en su parte interior.

64 sillas en madera de haya vaporizada, tapizado el asiento en piel artificial, con respaldo en madera curva en forma anatómica, patas con cantos redondeados.

2 aparadores de 200 × 80 × 40 centímetros, en madera de haya, con tapa de formica y cuatro puertas con casetón achaflanado, interiores con dos estantes, barnizado plástico color nogal.

2 mesas de servicio con tres espacios útiles en madera de haya, barnizadas en plástico color nogal, teniendo los entrepaños las caras de formica imitación nogal. Estas mesas irán montadas sobre cuatro ruedas dobles giratorias de goma endurecida.

2 muebles servilleteros con 32 departamentos cada uno, en madera de haya, barnizado plástico color nogal.

4 cuadros decorativos de 1 × 0,70 metros, con remate de moldura color nogal.

4 aparatos de luz de techo, compuesto cada uno por 4 fluorescentes de 20 W.

Cuartos de estar:

28 módulos confortables de 78 centímetros de fondo, 76 centímetros de altura y 70 centímetros de frente, con esqueletos de madera, goma espuma de densidad 42, tapizados en piel artificial.

13 mesas de 75 × 75 × 72 centímetros, en madera de haya, con patas cilíndricas de 6,5 centímetros de alto, y tapas de esquinas redondeadas, barnizadas en plástico color nogal.

52 sillas en madera de haya, tapizadas en piel artificial, a juego de módulos y de forma similar a las de los comedores.

7 juegos de cortinas de visillo acrílico 120 × 100 centímetros, montadas sobre galerías de 2 metros de largas y 20 centímetros de anchas, tapizadas en piel artificial.

4 cuadros decorativos de 1 × 0,70, con remate de moldura color nogal.

4 cubre-radiadores con puertas de rejilla de paja, en madera de haya, barnizados en color nogal.

2 aparatos de TV en color de 26" ITT.

4 lámparas de luz de techo, compuestas cada una por 4 fluorescentes de 20 W.

7 lámparas de pie de metal con acabado cuero, con pantalla tipo pergamino.

2 muebles librerías de 2,40 × 2 metros, en madera de haya y tableros de mukali, con la parte alta de 28 centímetros de fondo, toda diáfana, la parte baja de 40 centímetros de fondo, con tres puertas y cuatro cajones, con molduras de puertas, cajones y frentes en chaflán, barnizados en plástico color nogal.

3 mesas bajas en madera de haya y patas cilíndricas, de 90 × 50 × 45 centímetros, barnizadas en color nogal.

6 cuadros decorativos de 30 × 40 centímetros, con remate de moldura color nogal.

3 alfombras acrílicas de 2,40 × 1,70 metros.

3 librerías de 1,20 × 2 metros, con parte alta para librería y parte baja con tres puertas en madera de haya, con molduras de frentes y puertas en chaflán barnizadas en plástico color nogal.

Despacho de Jefe de Servicio y Sala de espera:

Mesa de madera de palisandro sobre tapizado en piel, provista de cajones en los dos lados, medidas 1.900 × 950 centímetros.

Mesa auxiliar en madera de palisandro, a juego con la mesa anterior, de medidas 800 × 500 centímetros.

Librería a juego con la mesa de dirección, provista con estantes y puertas batientes. Medida total de la librería, 2.000 × 1.800 centímetros.

Sillón giratorio alto con ruedas, tapizado en tela y madera de palisandro.

Dos sillones fijos, tapizados en tela y madera de palisandro.

Una lámpara con brazo de madera y pantalla.

Dos tresillos confortables, tapizados en terciopelo acrílico. Sofá de 2 metros, con almohadones sueltos en asiento y sillones de 80 centímetros de ancho.

Dos lámparas de pie de metal con acabado cuero y pantalla de tipo pergamino con pasamanería de 4 centímetros.

Dos mesas de centro tresillo de 120 × 60 centímetros, de latón y cristal, con bandeja de cristal en parte baja.

Dos lámparas de techo con 4 fluorescentes de 20 W. cada una.

Despachos Médicos residentes:

Dos mesas metálicas tipo oficina, provistas de dos bloques, uno de tres cajones y otro de cajón y gaveta, medidas 1.560 × 780 centímetros.

Dos armarios librerías de tres cuerpos, a juego con la mesa, provistos de 4 entrepaños en cada uno de ellos, medidas 1.670 × 1.770 centímetros.

Dos archivadores metálicos, provistos de 4 gavetas para suspender carpetas de archivo.

Dos sillones giratorios con ruedas, tapizados.

Cuatro sillones fijos, tapizados en piel artificial.

Dos lámparas giratorias con pantalla orientable.

Dos lámparas de techo de 4 fluorescentes de 20 W. cada una.

Dormitorio Médico residente:

Un cabecero en madera de haya de 1,50 metros de ancho y 1,00 metros de alto, formado por dos casetones con moldura en chaflán, uno de 1,00 metros de ancho y otro de 0,50, en el que va suspendida la mesilla, barnizado color nogal.

Un somier tubular de 90 centímetros.

Un colchón de 90 centímetros, de muelles.

Una almohada de 90 centímetros, de goma espuma.

Cuatro sábanas de 90 centímetros y dos cubre-almohadas.

Una colcha de tejido acrílico.

Dos módulos confortables de 70 × 75 × 76 centímetros, tapizados en terciopelo acrílico.

Una mesa de centro de 65 × 65 × 42 centímetros, en madera de haya, con patas torneadas cilíndricas y las esquinas de tapa redondeadas, barnizada en color nogal.

Un mueble librería de 1,50 × 2,10 metros, barnizado en color nogal, en parte alta de 28 centímetros de fondo y todo para libros, la parte baja de 38 centímetros de fondo con dos puertas y tres cajones, todas las molduras de puerta achaflanada.

Un aplique con media pantalla tipo pergamino.

Una lámpara de pie de latón acabado cuero y pantalla de tipo pergamino.

Una alfombra de 1,70 × 2,40 metros, de moqueta acrílica lisa.

Vestíbulo:

Ocho módulos confortables de 70 × 78 × 76 centímetros, con esqueleto de madera y goma espuma de densidad 42, tapizados en piel artificial.

Dos cubre-radiadores en madera de haya, barnizados en color nogal, con puertas de rejilla de paja.

Tres mesas bajas de 70 × 70 centímetros, de madera de haya, barnizadas en color nogal, con patas cilíndricas y tapas redondeadas en las esquinas.

Dos juegos de cortinas con galerías barnizadas en color nogal, visillos acrílicos en tono tostado.

Cuatro cuadros decorativos de 0,70 × 1,00 metros, rematados con moldura barnizada en color nogal.

Un felpudo de 200 × 150 centímetros, con base de goma.

Dos apliques de dos luces cada uno, con brazos de latón sobre fondo de madera barnizada en color nogal.

Una lámpara de techo de 4 tubos fluorescentes de 20 W.

Un tablón de anuncios de 100 × 80, con cerco de madera de haya, barnizado en color nogal, y fondo de corcho de 1,5 centímetros de grueso.

Pasillos:

16 cuadros decorativos de 30 × 40 centímetros, rematados con moldura color nogal.

4 cubre-radiadores en madera de haya, barnizados en color nogal, con rejilla de paja en las puertas.

6 apliques de luz de media esfera en material plástico, montados sobre esqueleto de alambre.

22 boinas de luz de 20 centímetros de diámetro, en techos.

Cuarto Celador entrada:

Una mesa de madera de haya de 90 × 50 × 72 centímetros, con dos cajones y patas torneadas, barnizada en color nogal.

Una silla metálica cromada, forrada con piel artificial color cuero.

Un mueble de haya color nogal, de 180 × 40 × 55 centímetros de fondo, con una puerta y un estante interior.

Un mueble llavero con puertas de 50 × 50 centímetros, en madera de haya, barnizado en color nogal.

Una lámpara de mesa giratoria con pantalla orientable.

U. V. I.:

Cuatro camas articuladas clínica.

Cuatro mesillas clínica.

Cuatro sillas clínica.

Una mesa Vigilante clínica.

Un sillón Vigilante clínica.

Cuatro biombos clínica.

Cuatro lámparas articuladas clínica.

Tres lámparas techo de 4 tubos fluorescentes de 20 W. cada una.

Tres pilotos de luz inferiores.

Cuarto Botiquín U. V. I.:

Un mueble de 1,60 metros, con parte alta de vitrina y cerradura, encimera de mármol y parte baja cerrada con puertas.

Un cesto para ropa sucia.

Una mesa y dos sillas clínica.

Sala de curas A. T. S.:

Un mueble de 1,60 × 0,45 metros, de una puerta.

Un mueble de 1,20 × 0,75 metros, con dos puertas.

Un mueble de 1,60 × 0,60 metros, con cuatro puertas de cristal y cerradura.

Una encimera de mármol de 1,20 × 0,60 metros.

Una mesa de exploración (camilla de curas) con carro.

Una vitrina de instrumental clínico.

Una mesa de trabajo y tres sillas clínica.

Utiles y varios:

Dos lavavajillas de 280 platos hora de una potencia de 2.300 W., instalados.

Dos fregaderos de un seno de 1,50 × 0,70 y una cubeta de 650 × 550 × 400 centímetros, en acero inoxidable, instalados.

Dos carros térmicos, con sus correspondientes cubetas.

28 placas de plástico, con el número de habitación.

28 rótulos de plástico para otras tantas dependencias.

30 papeleras plastificadas.

6 ceniceros papeleras, altos.

56 ceniceros de baquelita.

2 frigoríficos de 500 litros.

Tipo de licitación: Se fija en 6.000.000 de pesetas para todo el mobiliario reseñado, no admitiéndose proposiciones parciales por lotes o fraccionadas.

Plazo de ejecución: La entrega total del mobiliario deberá realizarse en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

Pago: Se realizará de una sola vez por el importe de la adjudicación, previo informe favorable de la Oficina de Arquitectura sobre acomodación del mobiliario a las características y calidad exigidas, con cargo a la consignación específica que figura en el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1979, incorporado como "Resultas" al refundido de 1980.

Garantías: Para optar a este concurso será preciso constituir previamente en la Caja provincial fianza provisional por importe de 120.000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas autorizadas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o mediante aval bancario.

Proposiciones: Ajustadas en lo fundamental al modelo que se inserta como anexo, deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina. También se admitirán, dentro del indicado plazo, por cualquiera de los procedimientos que autoriza el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Documentación complementaria: Se acompañará a la proposición la documentación acreditativa de personalidad y, caso de tratarse de concurrencia en representación de Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificación del acuerdo social que confiera la representación o poder notarial, bastanteado por el Secretario de la Corporación Provincial u Oficial Mayor Letrado, a cargo del proponente.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio provincial el vigésimo primer día hábil, contado a partir de la inserción del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en pleno uso de su capacidad jurídica y de obrar, en propio nombre (o en representación de ..., que acredita con la adjunta documentación), enterado de la convocatoria para la adquisición de mobiliario con destino al Pabellón de Agudos del Sanatorio provincial, así como de los pliegos de prescripciones facultativas y el de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que acepta en su totalidad, se compromete a suministrar dicho mobiliario por la cantidad total de ... pesetas (en letra y cifra) y manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

..., a ... de ... de 1980.

El proponente,

Segovia, 4 de febrero de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

295

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Navalmanzano (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de feberero de 1970, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 de diciembre de 1979, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 5 de febrero de 1980.—El Jefe provincial.

296

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valvieja (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 de diciembre de 1979, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución

exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 6 de febrero de 1980.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

297

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 133 de 1979 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, número 133/79, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando, como perjudicado, Faraj Bouzalrha, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Issoudun 36 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, Pedro Arranz Esteban, mayor de edad, casado y vecino de Barbolla.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Arranz Esteban, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas y a las costas de este juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Toscano.

Y para que así conste y sirva de notificación a Faraj Bouzalrha, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—(Firma ilegible).

272

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra la Entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", sobre reclamación de cantidad, con el número 417 de 1979; en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a la expresada entidad "Inmobiliaria Revenga", por su domicilio desconocido, concediéndola el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes como de la propiedad de la misma, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

273

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 23 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", de domicilio actualmente desconocido, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio de la presente, se cita de remate a la expresada entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes como de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

274

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", de domicilio actualmente desconocido, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio de la presente, se cita de remate a la expresada entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes como de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

279

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 17 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", de domicilio actualmente desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a la expresada entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

267

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de pastos

A las doce horas del día 29 de febrero de 1980, ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de los pastos de las Huelgas del Río Pirón, a su paso por este término municipal, bajo las siguientes condiciones:

Epoca de disfrute: Hasta octubre de 1980.
Superficie de pastoreo: 27 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 648.
Precio de tasación: 19.440 pesetas.
Precio índice: Aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100.
Fianza definitiva: 4 por 100.
Gastos de gestión técnica: 1.517 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantas personas pueda interesar.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las once y media del día 29 de febrero de 1980.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a las doce horas del día 14 de marzo de 1980.

Remondo, 1 de febrero de 1980.—El Alcalde, Carlos Herrero.

287

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Tercera subasta de maderas urgente

El día 26 de febrero actual, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta pública para adjudicar los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de esta Entidad, de acuerdo con las características siguientes:

MONTE NUMERO 104

Lote 1.º

Cuartel A, tranzones 10 y 13.
Número de pinos pinaster: 1.146.
Volumen de fuste: 636 metros cúbicos.
Volumen de leñas: 116 metro cúbicos.
Porcentaje: 35 por 100.
Tasación: 662.680 pesetas.
Fianza provisional: 19.880 pesetas.

Lote 1.º bis

Cuartel A, tranzón 14.
Número de pinos pinaster: 1.312.
Volumen de fuste: 955 metros cúbicos.
Volumen de leñas: 183 metros cúbicos.
Porcentaje: 33 por 100.
Tasación: 1.044.840 pesetas.
Fianza provisional: 31.345 pesetas.

Lote 2.º

Cuartel B, tranzón 14.
Número de pinos pinaster: 682.
Volumen de fuste: 542 metros cúbicos.
Volumen de leñas: 106 metros cúbicos.
Porcentaje: 31 por 100.
Tasación: 577.220 pesetas.
Fianza provisional: 17.317 pesetas.

Plicas.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, en días y horas hábiles, hasta las doce treinta horas del mismo día 26, fecha de la subasta, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Pliegos de condiciones.—Técnico-facultativo, el vigente; jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad.

Mesa.—Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato. — Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1980.

La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder debidamente bastanteado), enterado del anuncio de subasta y pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas para la enajenación del aprovechamiento de ... del monte número ... del Catálogo, lote ..., del año forestal 1980, perteneciente a esta Comunidad, ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 1980.

El licitador,

Coca, a 5 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

308

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Subasta urgente de maderas de chopos en la finca denominada "El Prado", en término de Dehesa de Cuéllar

Acordado por esta Ilma. Corporación, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de maderas de chopos, radicantes en la finca municipal denominada "El Prado", término del barrio de Dehesa de Cuéllar, de las siguientes características:

Especie: Chopos.
Número de pies: 363.
Metros cúbicos de madera en pie y c. c.: 202.
Tipo de tasación: 400.000 pesetas.

Y pliego de condiciones que rigen dicho aprovechamiento, que pueden ser consultados; pudiéndose presentar proposiciones para optar a esta subasta durante los días laborales y horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior hábil del de su apertura, que tendrá lugar una vez cumplidos los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de aparecer esta convocatoria publicada en el B. O. de la provincia, en el Salón de actos de este Consistorio, a sus trece horas.

Documentación a presentar: En un solo sobre, cerrado, deberá contenerse la siguiente documentación, sin perjuicio de que, quien lo desee, pueda presentar más de un pliego, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse el licitador in-

curso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autenticada del mismo.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto industrial, seguridad social, etc.) De no presentarse en el sobre, indicará la proposición o pliego dónde se contiene.

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... calle ..., número ..., teléfono ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con la documentación correspondiente, que adjunta. Enterado del pliego de condiciones que sirve de base para contratar, mediante subasta, la enajenación del aprovechamiento de chopos de la finca denominada "El Prado", radicante en término de Dehesa de Cuéllar, de esa Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes ... de 1980, se compromente a su adquisición en la cantidad de ... (en letra y número) y con estricta sujeción a lo dispuesto en dicho pliego de condiciones.

En ... a ... de ... de 1980.

(Firmado y rubricado.)

Cuéllar, a 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

283

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consitorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de los pastos del monte SG-3.028, "La Dehesa" (consorciados), de la propiedad del municipio, y durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre de 1980, cuya Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, asistidos del Secretario de la Corporación, y con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 200.
Número de cabezas, máximo: 3.600.
Precio de tasación: 72.000 pesetas.
Indice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
Gastos de gestión técnica: 2.587 pesetas.

La subasta se realizará con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, que se hallan expuestas en la Secretaría, así como las técnico-facultativas y que constan en el expediente.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta la presente subasta se realizará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior y a la misma hora y lugar indicados.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con el anuncio de subasta urgente para el aprovechamiento de los pastos de "La Dehesa", de la propiedad del Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas, se compromete a realizar el indicado aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que declara conocer perfectamente, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

Martín Muñoz de las Posadas, a 28 de enero de 1980. El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

307

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adjudicación del arrendamiento y organización de los tradicionales "Encierros", se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer a los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuéllar, 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

308

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que han de regir en el expediente para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de maderas de 363 chopos de la finca denominada "El Prado", en el barrio de Dehesa de Cuéllar, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuéllar, 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

309

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal número 1;203/1.204, reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local y su Reglamento, al objeto de oír reclamaciones.

Cuéllar, 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

310

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en esta Secretaría, durante quince días, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

266

Ayuntamiento de Remondo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta pública de los pastos de las Huelgas del Río Pirón, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 1 de febrero de 1980.—El Alcalde, Carlos Herrero.

282

GALLEGOS

ANUNCIOS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 31 de diciembre de 1979, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, juntamente con los demás documentos que la integran, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos, 2 de febrero de 1980. — El Alcalde, Juan José Pérez.

284

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1980, queda expuesto al público, por témino de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos, 4 de febrero de 1980. — El Alcalde, Juan José Pérez.

299

PRADENA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre implantación de contribuciones especiales, aplicables en obras o servicios municipales de interés común o general por las que se beneficien especialmente personas determinadas, adaptada a la nueva normativa del Real Decreto 3250/1976 y concordantes, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Prádena, 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

311

SAN PEDRO DE GAILLOS

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente a este municipio y al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, a 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis García.

312

PEDRAZA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente a este municipio y al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pedraza, a 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

30

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldealengua de Santa María, a 31 de enero de 1980. El Alcalde, J. Bermúdez.

289

PALAZUELOS DE ERESMA

Información pública

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, el expediente que se instruye para recabar autorización ministerial a fin de llevar a cabo la enajenación de un trozo de terreno improductivo que este Ayuntamiento posee de sus propios al sitio titulado Maderuelo, de 11 hectáreas de extensión, para con su producto adquirir una parcela apta para la instalación de campo de fútbol; advirtiéndose que dicho plazo se contará a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el B. O. de la provincia, y durante el cual todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

220

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

El expediente de enajenación de una finca rústica, situada en el paraje de Carrenilla, Matadero o Meadero de los Machos, propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto, en la Secretaría municipal, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Santiuste de San Juan Bautista, 28 de enero de 1980. El Alcalde.

COMUNIDADES

243

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Alejandro Criado de Frutos la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 48, lote 3.º, "Común Grande de las Pegueras", por un importe de 24.105 pesetas, correspondiente a la campaña forestal 1979, se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 30 de enero de 1980.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8